



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** número 500013103003**20150007400**, seguido por **EDGAR TORO SAENZ C.C. 17.322.345** contra **HERMEGO Y COMPAÑÍA LTDA NIT 860510470-7** se señaló la hora de las 8:30 A.M., del día VEINTISIETE (27) DE ABRIL DEL 2023, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA **230-20317**, CEDULA CATASTRAL 50001010300730030000 UBICADO EN LA CARRERA 34 No. 34A-41 URBANIZACION EL BARZAL DE ESTA CIUDAD.

BIEN IDENTIFICADO CON LA MATRICULA **230-20317**, será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo allegado, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal. Para tal efecto, téngase como el 100% del avalúo del inmueble la suma de **COP\$1.248.172.500**.

Se Designó en la diligencia de secuestro al señor Wilson Peñuela Martínez, ante su fallecimiento se releva del cargo y funge como nueva secuestre la Señora **Gloria Patricia Quevedo Gómez**, quien se ubica en la Calle 17 No. 9-68 Barrio Cataluña de esta ciudad, celular 311 8808550 y 318 3677181 Mail pattysky27@gmail.com

La licitación se registrá de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP y con los protocolos fijados en el acuerdo no. Csjma21-32 del 11 de marzo de 2021, se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo comercial aprobado de cada inmueble, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal, para lo cual se constituirá depósito judicial en la **cuenta de este juzgado no. 500012031003 del banco agrario de Colombia**.

La subasta se desarrollará de forma virtual por la plataforma TEAMS, el link para desarrollar la diligencia será:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2F%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_YWZlNDI2NzctZTQ4Mi00N2FkLTg0ZDQtZmM4ZTIwMDU3NmEw%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522b48b1c05-8e06-4e0b-910e-b1f1659eb123%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=529b239f-9499-4775-bb14-3c6ba56929ba&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

Para consultar el protocolo que estableció el referido acuerdo INGRESE PARTE SUPERIOR “ACUERDO REMATES”

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignado a este despacho en el portal de la Rama Judicial – Sección Avisos, no obstante, el mismo no supe la publicación que debe realizar el interesado en obediencia del art. 450 del C.G.P.

MILTON HERNAN SANCHEZ SANCHEZ
Secretario

nebc

Firmado Por:
Milton Hernan Sanchez Sanchez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eea9b4852566f604873b9abd229b2d3e9a04cc0351187517283d52e2c185481a**

Documento generado en 24/03/2023 02:19:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>